

ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BRUMESA S.A.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días de Noviembre de mil novecientos noventa i nueve, ante mí Doctor FELIX ALBERTO BORADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen la Compañía BRUMESA S.A., por la interpuesta persona de su PRESIDENTE y representante legal estatutario, señor Ingeniero FRANCISCO PONS NEUMANE, de estado civil casado, y la Compañía AGROSAR S.A., por la interpuesta persona de su PRESIDENTE y representante legal estatutario, señor Ingeniero FRANCISCO PONS NEUMANE, de estado civil casado. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con domicilio en esta Ciudad de Guayaquil, a quienes de conocerlos personalmente doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Al otorgamiento del presente instrumento comparecen el señor Ingeniero FRANCISCO PONS NEUMANE en funciones de PRESIDENTE y como tal

*Felix Alberto Boradilla Bodero*  
Notario Cuarto de Guayaquil

terrenos que se reservó la Comuna Juan Montalvo, con ochocientos treinta i un metros; SEGUNDO.- Aceptar la renuncia al derecho preferente de suscribir nuevas acciones en la presente fijación de capital que hacen los señores accionistas INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE y MARIA ZEVALLOS DE PONS.- TERCERO.- Reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto en lo relativo al capital social de la misma.- CUARTO.- Autorizar al representante legal de la compañía para que a nombre de ella proceda a suscribir la escritura pública respectiva y realice todos los trámites administrativos necesarios para el perfeccionamiento del presente instrumento.- TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE en su calidad de Presidente de la compañía BRUMESA S.A. sujetándose a lo acordado y resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa i nueve DECLARA: a) Fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de CUARENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.44'000.000); b) Aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000), mediante la emisión de DIECISIETE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas en especie por la accionista compañía AGROSAR S.A.; c) Reformar los estatutos sociales de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinte de Agosto de mil novecientos noventa i

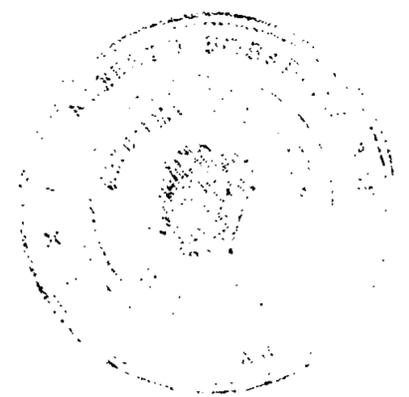


nueve cuya copia certificada formará parte integrante del presente instrumento. d) Que los accionistas suscriptores del presente aumento son de nacionalidad ecuatoriana. Así mismo declara que el lote de terreno materia del aporte se encuentra libre de gravámenes y sin ninguna limitación de dominio o prohibición de enajenar, según se desprende del certificado registral que se anexa, que la aportante transfiere el lote de terreno sin reservarse nada para sí, y bajo prevenciones de saneamiento legal.- CUARTA: DECLARACION DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El señor INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE en representación legal de la compañía AGROSAR S.A. aportante del bien inmueble en forma expresa declara que transfiere el derecho de dominio del bien raíz que se aporta en favor de la compañía BRUMESA S.A., bien que consta descrito en la cláusula segunda de este instrumento y que lo hace con autorización de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.- QUINTA: ESPECIAL.- El señor INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de la compañía BRUMESA S.A. para los efectos de este acto, declara bajo juramento que se encuentra correctamente integrado el capital social de la compañía, cumpliendo de esta manera con lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de la Resolución número once dictada por el Superintendente de Compañías, de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa i tres.- De igual modo todos los accionistas de la compañía, según consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa i nueve declaran

bajo juramento y prevenciones de Ley que aceptan el valor del terreno aportado y que se responsabilizan frente a terceros por el avaluo del mismo.- SEXTA: HABILITANTES.- Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Copia certificada del nombramiento que acredita la representación legal del señor INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE como PRESIDENTE de la compañía BRUMESA S.A., copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía AGROSAR S.A. de fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa i nueve, copia del nombramiento de Presidente que acredita la representación legal del INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE por AGROSAR S.A., la certificación del Registro de Propiedad Inmobiliario del Cantón Santa Elena relativa a la Historia de Dominio del lote materia del aporte y el plano del lote de terreno objeto de la transferencia y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinte de Agosto de mil novecientos noventa i nueve de la Compañía BRUMESA S.A. Sirvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilos necesarias para la validéz de la escritura. f) Abogado VICTOR MURILLO GALLARDO, Registro número ciento veintiuno. HASTA AQUI LA MINUTA, en consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta inserta, la cual queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leida que fué de principio a fin esta escritura íntegramente por mí, el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé!

Guayaquil, Diciembre 05 de 1.995

Señor  
ING. FRANCISCO PONS NEUMANE  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de AGROSAR S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, entre ellos la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 31 de Octubre de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 01 de Diciembre de 1.995.

Atentamente,

*Johanna Torres Carvache*

JOHANNA TORRES CARVACHE  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



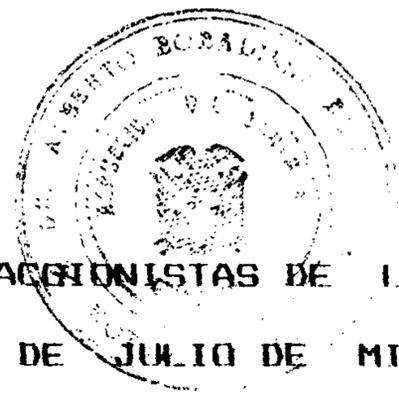
Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía AGROSAR S.A. para el cual he sido elegido.

*[Signature of Francisco Pons Neumane]*

ING. FRANCISCO PONS NEUMANE  
PRESIDENTE

Guayaquil, Diciembre 05 de 1.995

En la presente fecha queda inscrito este Nomenclario de Presidente  
Folio(s) 20.468 Registro Mercantil No. 22.543  
Repertorio No. 44.695  
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, Diciembre 14 de 1.995



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA AGROSAR S.A. CELEBRADA EL CINCO DE JULIO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA I NUEVE.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los cinco días de Julio de  
mil novecientos noventa i nueve, a las 10H00, en el local  
ubicado en las Calles General Gómez No. 501 y Francisco  
Segura, se encuentra reunida la Junta General Extraordinaria  
de Accionistas de AGROSAR S.A. al tenor de lo que permite el  
artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con la  
asistencia de todos sus miembros cuyos nombres constan en la  
lista confeccionada de acuerdo con lo establecido en el  
artículo doscientos ochenta i uno de la misma Ley y que son:  
INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE, propietario de DOS MIL  
QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias y nominativas de un  
mil sucres cada una, señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS,  
propietaria de DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. La  
Sociedad tiene un capital suscrito de CINCO MILLONES DE  
SUCRES (S/.5'000.000). Las acciones se encuentran pagadas  
en su totalidad y dan derecho a un voto en las  
deliberaciones.

Preside la Junta el INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE  
Presidente de la compañía y actua como Secretaria la Gerente  
General, señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS quien en el

*[Handwritten signature and notes]*  
Francisco Pons Neumane  
Gerente General

ejercicio de sus funciones constata la presencia de todos los accionistas y en consecuencia la existencia del quórum reglamentario, cumpliendo de esta forma con las demás formalidades legales y reglamentarias. En forma inmediata el Presidente toma la palabra haciendo conocer a los miembros de la Junta que los ha convocado para proponerles el conocimiento y resolución del siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: CONOCER I RESOLVER SOBRE LA NECESIDAD DE QUE LA COMPAÑIA AGROSAR S.A. EN CALIDAD DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA BRUMESA S.A., PARTICIPE EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EN LOS PROXIMOS DIAS, EN LA CUAL SE CONOCERA Y RESOLVERA SOBRE UNA REFORMA ESTATUTARIA PARA NUEVA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, Y AMPLIACION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PROCURE CAPTAR LA MAYOR CANTIDAD DE ACCIONES EN EL REFERIDO AUMENTO.

Los accionistas aceptan tratar el punto en cuestión. Acto seguido el Presidente indica a la Junta que para AGROSAR S.A. que es obligatorio, necesario y conveniente, en calidad de accionista de BRUMESA S.A., participar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma que en los próximos días se convocará y resolverá sobre en fijación de su Capital Social, Junta en la cual AGROSAR S.A. ejerciendo su derecho de atribución, puede suscribir nuevas acciones en proporción al número que posee en el Capital Social de dicha empresa y en el evento de que los demás accionistas de



BRUMESA S.A. renunciaren a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones en dicho aumento, sería conveniente que AGROSAR S.A. plantee en esa Junta, el interés de suscribir, adicionalmente, tantas nuevas acciones cuantas fueren posible, inclusive captando la totalidad de las mismas. La accionista MARIANA ZEVALLOS DE PONS pide la palabra para opinar que estando de acuerdo con lo propuesto, plantea que el pago de las acciones que se suscriban, se ofrezca efectuarlo en especie, con el aporte parcial o total del predio rústico de propiedad de BRUMESA S.A. de CIENTO CINCUENTA I DOS HECTAREAS CON TREINTA I CUATRO CENTESIMAS DE HECTAREAS ubicado en el sitio denominado Juan Montalvo, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, el que se encuentra libre de gravámenes y de cualquiera otra limitación de dominio.

Los accionistas, en consecuencia resuelven autorizar al PRESIDENTE de la Compañía AGROSAR S.A. para que asista a la Junta que en los próximos días convocará BRUMESA S.A. y suscriba en la fijación de capital a plantearse en la misma, las acciones que le corresponden en relación a su derecho de atribución, y en el evento de que se ofrezcan otras acciones, captar las mismas, de ser posible en su totalidad, planteando el pago de todas ellas en especie, con el aporte parcial o total del predio rústico de propiedad de BRUMESA S.A. de CIENTO CINCUENTA I DOS HECTAREAS CON TREINTA I CUATRO CENTESIMAS DE HECTAREAS, ubicado en el sitio

*En nombre de la  
Actario Cuarta de*

denominado Juan Montalvo, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, predio que se encuentra libre de gravámenes y de cualquiera otra limitación de dominio y de ser aceptado por los demás accionistas de BRUMESA S.A., comparezca al otorgamiento de la respectiva Escritura Pública de Fijación de Capital de dicha empresa aportando parcial o totalmente el predio, en proporción a las acciones que suscriba, y en consecuencia traduciendo el dominio parcial o total del mismo en favor de dicha compañía.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar el Gerente General concede un receso para elaborar el acta de esta Junta, la misma que una vez redactada por el Secretario y leída a los presentes, es aprobada y firmada por todos por ser conforme a lo tratado y resuelto, sin modificaciones en unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.-



ING. FRANCISCO PONS NEUMANE

ACCIONISTA



MARIANA ZEVALLOS DE PONS

ACCIONISTA



ING. FRANCISCO PONS NEUMANE  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



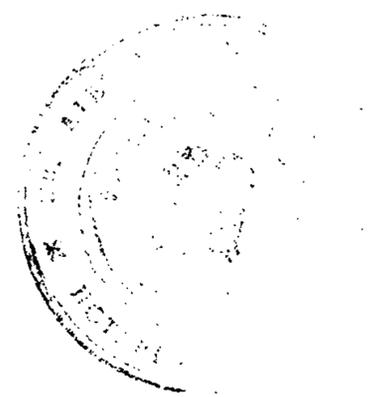
MARIANA ZEVALLOS DE PONS

SECRETARIA DE LA JUNTA



Dr. Alberto Roberto Bodes  
Comando en Jefe de Guayaquil

Guayaquil, Diciembre 13 de 1.995



Señor  
ING. FRANCISCO PONS NEUMANE  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas de BRUMESA S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un período de CINCO AÑOS.

Sus atribuciones y deberes constan en el artículo vigésimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, entre ellos la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma. Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, el 8 de Noviembre de 1.995, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 07 de Diciembre de 1.995.

Atentamente,

*Johanna Torres Carvaché*

JOHANNA TORRES CARVACHÉ  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía BRUMESA S.A. para el cual he sido elegido.

ING. FRANCISCO PONS NEUMANE  
PRESIDENTE

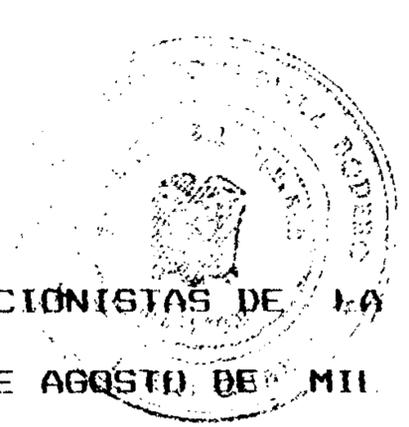
Guayaquil, Diciembre 13 de 1.995

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de *Presidente*  
Folio(s) *12340* / Registro Mercantil No. *23092* / Repertorio No. *45898*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *22 de Diciembre de 1995*

LDO. CARLOS FERRER LEVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil.

*Dr. Alberto Bobadilla Bodero*  
Notario Cuarto de Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA BRUMESA S.A. CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA I NUEVE.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, a los veinte días de Agosto  
de mil novecientos noventa i nueve, a las 10H00, en el local  
ubicado en las Calles General Gómez No. 501 y Francisco  
Segura, se reúne la Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la Compañía BRUMESA S.A. conforme lo  
dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de  
Compañías, asisten todos sus miembros cuyos nombres constan  
en la lista de asistencia confeccionada en conformidad con  
lo establecido en el artículo doscientos ochenta i uno de la  
misma ley y que son: INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE,  
propietario de MIL QUINIANTAS (1.500) acciones ordinarias y  
nominativas de un mil sucres cada una, señora MARIANA  
ZEVALLOS DE PONS, propietaria de MIL QUINIANTAS (1.500)  
acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,  
y la Compañía AGROSAR S.A. legalmente representada por su  
PRESIDENTE y representante legal estatutario, INGENIERO  
FRANCISCO PONS NEUMANE, propietaria de DOS MIL (2.000)  
acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada  
una. La sociedad tiene un capital suscrito de CINCO  
MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000). Las acciones se  
encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a un voto  
en las deliberaciones.

*[Handwritten signature]*  
Notario Público de Guayaquil

Preside la Junta el INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE  
Presidente de la compañía y actua como Secretaria la Gerente  
General, señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS quien en el  
ejercicio de sus funciones constata la presencia de todos  
los accionistas y en consecuencia la existencia del quórum  
reglamentario, cumpliendo así mismo con las demás  
formalidades legales y reglamentarias. En forma inmediata el  
Presidente toma la palabra haciendo conocer a los miembros  
de la Junta que los ha convocado para proponerles el  
conocimiento y resolución del siguiente orden del día.

PUNTO UNICO: CONOCER I RESOLVER SOBRE LA FIJACION DE CAPITAL  
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.

Los accionistas aceptan tratar el punto en cuestión. Acto  
seguido el Presidente expone sobre la necesidad de  
fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito  
de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES  
(S/.5'000.000), a la cantidad de VEINTIDOS MILLONES DE  
SUCRES (S/.22'000.000), aumento que se hará con el  
objeto de mejorar la imagen financiera de la empresa, para  
que esta pueda ser beneficiaria de créditos por  
intermediación de la banca privada, o beneficiaria de otras  
líneas de crédito de las que tiene el sistema financiero  
nacional, así como conceder garantías, afianzar créditos  
de empresas relacionados, avalizar operaciones  
fiduciarias etc. En conocimiento del orden del día los

accionistas deliberan y resuelven por unanimidad, FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑIA A LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES DE SUQUES (S/. 22'000.000) MEDIANTE LA EMISION DE DIECISIETE MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SUQUES CADA UNA, expresando los accionistas INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE, y señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS, que no tienen interés en adquirir nuevas acciones en el mismo, renunciando por lo tanto al derecho preferente de hacerlo en proporción a su actual número de acciones, con lo cual, la accionista Compañía AGROSAR S.A., por medio de su representante legal manifiesta su disponibilidad y capacidad de hacerlo, teniendo por lo tanto interés en suscribir la totalidad de la fijación, conforme a la autorización que le ha conferido la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de su representada de fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa i nueve, proponiendo a esta Junta cancelarlo en especie, con el aporte de un predio de propiedad de AGROSAR S.A. de CIENTO CINCUENTA I DOS HECTAREAS CON TREINTA I CUATRO CENTESIMAS DE HECTAREAS ubicado en el sitio denominado Juan Montalvo, Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, predio rústico adquirido mediante Contrato de Permuta que en su favor hizo la Comuna Juan Montalvo en fecha tres de Julio de mil novecientos noventa i ocho, según consta del instrumento notarial otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, DOCTOR ALBERTO BOBADILLA BODERO, y que adquirió la permutante Comuna Juan Montalvo, por auto de enajenación

Notario Cuarto de Guayaquil

que en su favor efectuó el Ex Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización IERAC en fecha nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos, en virtud del cual adquirió SEIS MIL SETECIENTAS SEIS HECTAREAS en el sitio Juan Montalvo, del Cantón Santa Elena, Provincia del Guayas, providencia de adjudicación que se protocolizó ante el Notario Público del Cantón Santa Elena, Abogado DIMEDO FERAUD CRESPO, en fecha quince de Enero de mil novecientos ochenta i tres e inscribió en el Registro Inmobiliario del mismo Cantón con el número trescientos noventa i dos de fojas dos mil seiscientos treinta i dos a dos mil seiscientos treinta i cuatro, y anotó bajo el número mil ciento cincuenta i seis del repertorio, el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta i tres. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BRUMESA S.A. en atención al planteamiento formulado por la accionista AGROSAR S.A. proponente de la suscripción de la totalidad de las acciones del presente aumento acepta unánimemente que la accionista AGROSAR S.A. suscriba la totalidad de las acciones del aumento y que el pago del valor del mismo se lo haga en especie, con el aporte y la transferencia del predio rústico en referencia, antes descrito por su ubicación, linderos, superficie e Historia de Dominio. Con estos antecedentes, y en consecuencia de lo resuelto, la accionista Compañía AGROSAR S.A. suscribe DIECISIETE MIL NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una en el presente aumento; pagando la totalidad



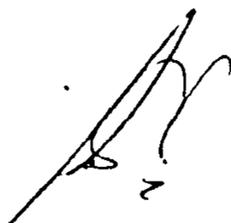
del valor de las mismas con el aporte al patrimonio de BRUMESA S.A. del lote de terreno de CIENTO CINCUENTA I DOS HECTAREAS CON TREINTA I CUATRO CENTESIMAS DE HECTAREAS antes singularizado por su ubicación, linderos e Historia de Dominio, transfiriéndolo, sin reservarse nada para sí, declarando que este se encuentra libre de gravámenes y sin ninguna limitación de dominio o prohibición de enajenar, que no está sujeto a condiciones rescisorias o resultorias, dado en arrendamiento, ni constituido en patrimonio familiar, que no constituye reserva forestal, que se encuentra libre de afectaciones agrarias conforme a las disposiciones de la hoy derogada Ley de Reforma Agraria y Colonización, ni sujeto a trámite de expropiación conforme a la actual Ley de Desarrollo Agrario vigente, etc. y que en cualquier caso se somete al saneamiento en los términos de Ley, obligándose a restituir a la Compañía BRUMESA S.A. a su sola petición extrajudicial, cualquier impuesto fiscal, municipal u especial que BRUMESA S.A. se viere obligada a pagar en el futuro por causas anteriores a este aporte o por no haber sido debidamente pagados los impuestos prediales respectivos del pasado. Además, BRUMESA S.A., y la aportante AGROSAR S.A., por sus propios derechos en calidad de tradente del antes singularizado bien raíz, por una parte y en calidad de accionista de la Compañía BRUMESA S.A. por otra, conjuntamente con los accionistas INGENIERO FRANCISCO PONS y señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS, declaran de manera expresa que renuncian al derecho eventual que podrían tener de

reclamarse mutuamente por lesión enorme aduciendo que el precio del aporte es inferior o superior, en menos de la mitad o más del doble, respectivamente, del valor real de la propiedad, ni por ninguna otra causa, manifestando que valoran el mismo en la cantidad de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES, valoración que en forma expresa aceptan los accionistas no aportantes INGENIERO FRANCISCO PONS NEUMANE y señora MARIANA ZEVALLOS DE PONS, equivalente a las DIECISIETE MIL nuevas acciones suscritas por la aportante, manifestando que se responsabilizan frente a terceros por el avaluo del predio rústico materia del aporte o transferencia, aprobando en consecuencia la Junta General por unanimidad el avaluo del inmueble en la suma de DIECISIETE MILLONES DE SUCRES. El Presidente retoma la palabra y expone a la Junta que como resultante de lo antes acordado es necesario reformar los estatutos de la Compañía en lo referente al Capital Social de la misma, el cual por los efectos del presente aumento de capital quedará redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO I DEL CAPITAL PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía se lo fija en la cantidad de CUARENTA I CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/.44'000.000). El capital suscrito y pagado será de VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/.22'000.000), que estará dividido en VEINTIDOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una numeradas de la cero cero uno a la veintidos mil inclusive. Cada acción de un mil sucres que se emite por efecto del

13

presente aumento se encuentra totalmente pagada, dando derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General. El capital podrá ser aumentado por resolución de Junta General de Accionistas. La Junta General Extraordinaria de Accionistas en consecuencia de lo expuesto por el Presidente de la Compañía aprueba la Reforma del Estatuto Social de la Compañía, resolviendo autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura e impulse los trámites administrativos necesarios para la suscripción aprobación e inscripción del Aumento.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar el Gerente General concede un receso para elaborar el acta de esta Junta, la misma que una vez redactada por el Secretario y leída a los presentes, es aprobada y firmada por todos los accionistas por ser conforme a lo tratado y resuelto, sin modificaciones con unidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica.-

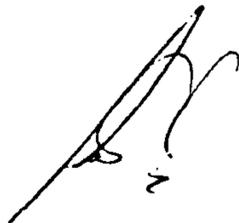
  
ING. FRANCISCO PONS NEUHANE  
ACCIONISTA

  
Sr. Alberto Machado Rodón  
Secretario Cuarto de Guayaquil



MARIANA ZEVALLOS DE PONS

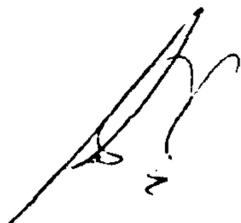
ACCIONISTA



AGROSAR S.A.

ACCIONISTA-REPRESENTADA POR EL

ING. FRANCISCO PONS NEUMANE



ING. FRANCISCO PONS NEUMANE

PRESIDENTE DE LA JUNTA



MARIANA ZEVALLOS DE PONS

SECRETARIA DE LA JUNTA

AB. JORGE GUEVARA HERDOIZA

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTA ELENA

C E R T I F I C A :

Que revisados los índices del Registro a mi cargo se encuentra que con fecha 6 de Agosto de 1998, con Registro N° 749 y Repertorio N° 1239, consta inscrita la Escritura Pública DE PERMUTA celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 3 de Julio de 1998, mediante la cual la COMUNA JUAN MONTALVO' permuta a favor de la COMPAÑIA AGROSAR S.A. un lote de terreno de CIENTO TREINTA Y DOS HECTAREAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS, lote ubicado en el sector Pozo de Bangoa de propiedad de la Comuna Juan Montalvo que se encuentra enmarcado dentro de los siguientes linderos: Por el NORTE, con terrenos a permutarse a favor de la Compañía BRUMESA S.A. con setecientos quince metros; Por el SUR con terrenos que se reserva la Comuna Juan Montalvo con setecientos treinta metros; Por el ESTE, con terrenos a permutarse a favor de las compañías GANAGRISA S.A. Y SEGINASA S.A. con mil ochocientos treinta y un metros; y Por el OESTE, con terrenos que se reserva la Comuna Juan Montalvo con ochocientos treinta y un metros. Por su parte la Compañía AGROSAR S.A. en equivalencia y reciprocidad permuta en favor de la COMPAÑIA AGROSAR S.A. la totalidad del lote de terreno de CIENTO TREINTA Y DOS HECTAREAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMAS DE HECTAREAS, el que se encuentra circunscrito entre los siguientes linderos: Por el Norte, con el Río Tambo, con las siguientes coordenadas cero dos grados catorce punto noventa minutos y ochenta grados cuarenta y tres punto catorce minutos a cero dos grados catorce punto ochenta y cinco minutos y ochenta grados cuarenta y dos punto cincuenta y tres minutos con novecientos noventa metros, de estas dos últimas coordenadas a cero dos grados quince punto seis minutos y ochenta grados cuarenta y dos punto cincuenta minutos con trescientos setenta y dos metros; Por el SUR, con tierras de la Compañía



LUNONSA S.A. con las siguientes coordenadas cero dos grados quince punto veintiun minutos y ochenta grados cuarenta y tres punto sesenta y cuatro minutos a cero dos grados quince punto cincuenta y tres minutos y ochenta grados cuarenta y dos punto noventa y cuatro minutos con mil quinientos quince metros; Por el ESTE, con tierras de la Compañía BRUMESA S.A. con las siguientes coordenadas cero dos grados punto seis minutos y ochenta grados cuarenta y dos punto cincuenta y tres minutos a cero dos grados quince punto cincuenta y tres minutos y ochenta grados cuarenta y dos punto noventa y cuatro minutos con mil ciento treinta metros; Por el OESTE, con el río Tambo, con las siguientes coordenadas cero dos grados quince punto veintiun minutos y ochenta grados cuarenta y tres punto sesenta y cuatro minutos a cero dos grados catorce punto noventa minutos y ochenta grados cuarenta y tres punto catorce minutos con mil ciento veintiun metros.

Sobre la propiedad de la COMPANIA AGROSAR S.A. no existen gravámenes. Lo certifico.

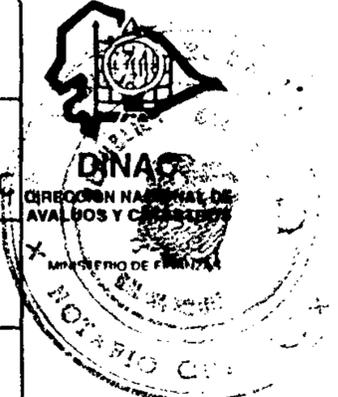
Santa Elena, 4 de Junio de 1999.

Ab. Rocío Patricia Vardóiza  
Registradora de Propiedad  
Cantón Santa Elena



**IMPUESTO PREDIAL RUSTICO**

TESORERIA MUNICIPAL DE <b>SANTA ELENA</b>	REG. CATASTRAL <b>60628</b>	IDENT. PRED. T.A. <b>124 0</b>	AÑO <b>1998</b>	F. EMISION <b>25/11/98</b>
COBRARA <b>COMPANIA BRUMESA S A</b>	R.U.C. O CEDULA <b>991336052</b>		PARROQUIA <b>SANTA ELENA / ANG</b>	
NOMBRE DEL PREDIO <b>BRUMESA</b>	AV. CATASTRAL <b>+19.194.840</b>	TOTAL REBAJAS <b>+15.000</b>	BASE IMPONIBLE <b>+19.179.840</b>	
IMP PREDIAL RUSTICO <b>+301.177</b>	TOT. IMPUESTO <b>+360.065</b>			
5% CEN. SALUD PECUAR <b>+15.059</b>	DESCUENTO			
5% I. MUNICIPAL <b>+15.059</b>	INTERESES <b>7.202</b>			
1.5% o C. BOMBER <b>+28.770</b>	C. JUDICIALES			
ADICIONALES	TOTAL A PAGAR <b>367.267</b>			



*[Signature]*  
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CENSOS (E)  
*[Signature]*  
TESORERIA MUNICIPAL

**M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES <b>DIC</b>	DIA <b>27</b>	AÑO <b>1999</b>	CAJA No. <b>CA19</b>	No. <b>04201735</b>
CONTRIBUYENTE <b>BRUMESA S.A.</b>			CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL	CODIGO TRANSACC. <b>ACO</b>
CONCEPTO			VALOR RECIBIDO	
<b>PAGO DE ALCABALA EN CONSIGNACION SANTA ELENA</b>			EFFECTIVO	*****0
<b>COMPRAVENTA OTORGA AGROSAR S.A. CUANTIA 22.000.000 REBAJA 30%</b>			CHEQUES	*****1,109,500
			N/C y/o TRANSFER.	*****0
			TOTAL RECIBIDO	*****1,109,500

CH. INT 1000072646 707 8/. 1,109,500

*[Signature]* DIRECTOR FINANCIERO  
*[Signature]* TESORERO MUNICIPAL  
*[Signature]* JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE  
11:42:01  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECCION FINANCIERA - TESOR

CONTRIBUYENTE

*[Handwritten note]*  
Municipalidad de Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.  
**DIC 27 1999 CA19 04201725**

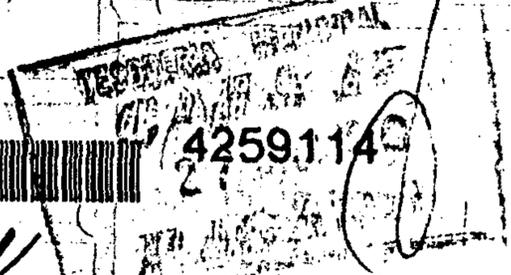
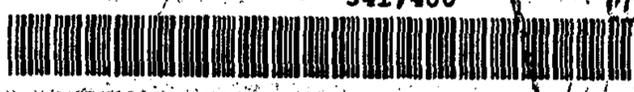
CONTRIBUYENTE **BRUMESA S.A.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL **99-9999-999-9999-9999-1** CODIGO TRANSACC. **ALC**

CONCEPTO **ALCABALAS, REGISTROS Y ADICIONALES**

FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: 24-NOV-1999  
CUANTIA : 22,000,000.00 ALCUOTA : 100.0000 %  
Por los Primeros S/. 0 x 0.00 \*\*\*\*\*  
Por la Diferencia S/. 0 x 8.00 \*\*\*\*\*  
Adic. Alcabala a E.M.A.G. 0.5 % \*\*\*\*\*  
Adic. Alcabala a E.P.A.P-G. 1% 220,000  
Adic. Alcabala a Consejo Prov. 1% 220,000  
(-) Dots. en Alcabalas y Adicion. 30.00 \*\*\*\*\*  
Total Impuesto de Alcabala Municipal 308,000  
Intereses por Alcabala y Registro Municipal 0  
Impuesto al Registro Municipal 1.00 \*\*\*\*\*  
Registro Consejo Provincia 0.1% 22,000  
Recargo Registro Municipal 0.00 \*\*\*\*\*  
Recargo Registro Consejo Prov. 0.00 \*\*\*\*\*  
(-) Desc. Alcab., Reg. y Adic. Art/ \*\*\*\*\*  
Tasa de Tramite Administrativo # 1551951 11,400  
(-) LEC-RO57: 0  
VALOR TOTAL A COBRAR : 341,400

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****341,400
N/C y/o TRANSFER.	*****0
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>*****341,400</b>

CH. INT 1000072848 707 SJ. 341,400



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE  
11:40:52  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
**COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. No.  
**DIC 27 1999 CA19 04201740**

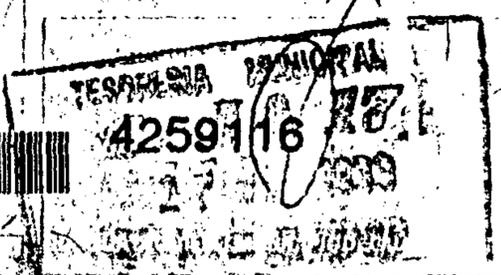
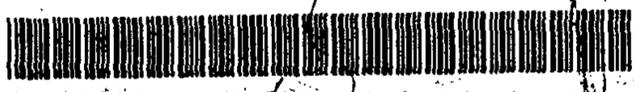
CONTRIBUYENTE **BRUMESA S.A.** CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL **RCO**

CONCEPTO **PAGO DE REGISTROS EN CONSIGNACION SANTA ELENA**

**COMPRAVENTA OTORGA AGROSAR S.A. CUANTIA 22.000.000**

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****220,000
N/C y/o TRANSFER.	*****0
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>*****220,000</b>

CH. INT 1000072848 707 SJ. 220,000



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

*[Signature]*  
DIRECTOR FINANCIERO

*[Signature]*  
TESORERO MUNICIPAL

*[Signature]*  
JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE  
11:42:40  
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Guayaquil, 27/12/1992

16

Formulario No.: 88723

Por Si. 110,500

Notaría No.: -

Número del Municipio: 10187331

Nombre del comprador / A favor de: CIA BRUMESA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA AGROBAR S.A.

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

**Enrique Torres Rugel**  
**RECAUDADOR**

S ELENA



0829474

ETorres

ETorres

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

**Dr. Alberto Escobedo Borrero**  
Notario Cuarto de Guayaquil

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Guayaquil, 27/12/1992

Formulario No.: 88723

Por Si. 22,500

Notaría No.: -

Número del Municipio: 1017600

Nombre del comprador / A favor de: CIA BRUMESA S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CIA AGROBAR S.A.

Concepto:

Base imponible:

Observaciones:

Provincia:

Parroquia:

Cantón:

**Enrique Torres Rugel**  
**RECAUDADOR**

S ELENA



0829475

ETorres

ETorres

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

22.000.000

Nº B- 033015 IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 220.000,00

RECIBI de CIA. AGROSAR S A

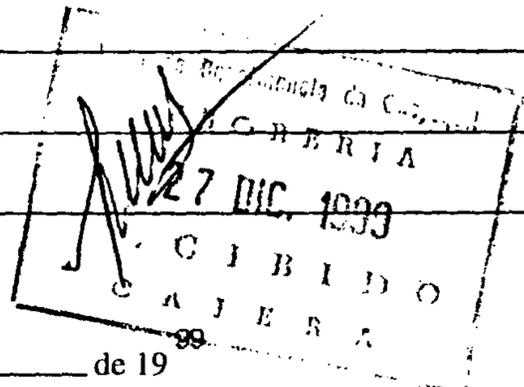
la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL SUCRES

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de S/. 22.000.000,00 por la transferencia

de dominio de APORTE DE INMUEBLE AF - CIA. BRUMESA SA,

CANTON STA. ELENA PAGADO EN EFECTIVO

DR ALBERTO BOBADILLA B



según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 de Mayo de 1946.

LOBA Guayaquil, 27 de DICIEMBRE de 1999

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Econ. Roberto Guerrero Ulloa  
TESORERO

ESPACIO EN BLANCO

ING. FRANCISCO PONS NEUHANE

PRESIDENTE

BRUMESA S.A.

RUC: 0991336052001

ING. FRANCISCO PONS NEUHANE

PRESIDENTE

AGROSAR S.A.

RUC: 0991335110001

*El Notario*

Es fiel copia de su original, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTI-

FICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintisiete días de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve



Sr. Alberto Bobadilla Medero  
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de las matrices de fechas 24 de Noviembre de 1999 y 8 de Noviembre de 1995, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ-0000435, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, de fecha 1 de Febrero del 2000, en el que ha sido aprobado la fijación del capital autorizado de la Compañía BRUMESA S.A. en Cuarenta y cuatro millones de sucres; el Aumento de Capital suscrito y la Reforma de los Estatutos de la misma, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

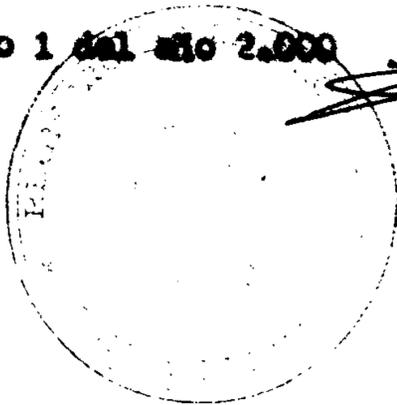
Guayaquil, 3 de Febrero del 2000



Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

**CERTIFICO:** que en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000435 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de fecha 1 de Febrero del año 2.000, procedo a inscribir la Transferencia de dominio que hace la compañía AGROSAR S.A. a favor de la compañía BRUMESA S.A. con el Registro No. 275 y bajo el No. 371 del Repertorio.

Santa Elena, Marzo 1 del año 2.000



*[Handwritten signature]*  
Registral  
Cantón Santa Elena

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 00-G-IJ-0000435, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el uno de Febrero del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene -

ne la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de BRUMESA S.A., de fojas 4.813 a - 4.841, Número 596 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.411 del Repertorio.- Guayaquil, días 1 siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 45.784 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, días 1 siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, días 1 siete de Abril del dos mil.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

